



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de octubre de 2022.-

DECRETO ALC. N°6.002/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/2020, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 25 de octubre de 2022, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de Don Cristian Reinoso Ibacache; Memorandum N°299, de fecha 25 de octubre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto; que solicita decretar fondo destinado para la compra de materiales deportivos, compra de juegos de salón, compra de agua mineral y otros gastos que sean necesarios para la celebración de actividades deportiva y recreativas del Día del Funcionario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a don **CRISTIAN REINOSO IBACACHE**, Jefatura, Grado 7° EMS, por la suma de **\$880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos)**, destinado para la compra de materiales deportivos, compra de juegos de salón, compra de agua mineral y otros gastos que sean necesarios para la celebración de actividades deportiva y recreativas del Día del Funcionario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Anticipo de funcionarios: **N°114.03.01.035**.
- 4.- Los Gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/amy

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.